

¡ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN!

Máster en Género y Políticas de Igualdad Máster en Liderazgo, Comunicación y Dirección de Organizaciones

Ya está abierto el plazo de inscripción para matricularse en el **Máster en Género y Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres** y en el **Máster en Liderazgo, Comunicación y Dirección de Organizaciones**.

Ambos, títulos propios de la Universidad Rey Juan Carlos, se organizan a través de la Cátedra de Género del Instituto de Derecho Público de dicha universidad junto con la Secretaría Confederal de Mujer e Igualdad de CCOO y FOREM Confederal.

La información e instrucciones para la inscripción se encuentran en www.forem.es



Cada una de las titulaciones, que se impartirán a lo largo del curso académico 2016-2017, tiene una duración de 400 horas.

La modalidad de **teleformación**, a través de la plataforma e-FOREM, incluye escenarios de interactividad, acceso a contenidos multimedia, videoconferencias y documentación accesible on-line.

El coste de cada Máster es de 1.250 euros. Existe la posibilidad de fraccionamiento del pago, las personas **afiliadas a CCOO tienen un descuento del 20%** y las personas en situación de desempleo del 10%.

Se exige disponer de una titulación a nivel de Licenciatura, Diplomatura o Grado. En su defecto, se podrán justificar 180 créditos en enseñanzas universitarias de primer ciclo.

Para cualquier consulta:
eanton@cco.es;
teleformacion@forem.ccoo.es;
bgonzalez@forem.ccoo.es

¡INFORMACION! para personas empleadas en el SERVICIO DOMÉSTICO

CCOO de Castilla y León, a través de la Secretaría de Estudios y de Asesoramiento Jurídico y Sindical, ha elaborado un **Cuaderno de Asesoramiento y Formación sindical sobre el Servicio Doméstico**.

El cuaderno resuelve dudas sobre: **tipos de contratos, jornadas, permisos, vacaciones, salarios, extinción del contrato de trabajo, bajas por enfermedad, pensiones de jubilación, cambio de domicilio o fallecimiento del empleador/a, embarazo y maternidad, periodo de prueba, etc.**

En agosto había en Castilla y León 19.146 personas dadas de alta en el

Régimen General de Empleadas del Hogar; más de 4.000 en Valladolid y más de 3.000 en las provincias de Burgos y León; de éstas más del **90%** son mujeres.

Aunque, a partir del 1 de enero de 2012 el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados de Hogar se integró en el Régimen General como un Sistema Especial, sus condiciones laborales son más precarias que las de quienes trabajan en otros sectores de actividad; por ejemplo, no tienen prestación por desempleo, no se controlan los riesgos laborales, se despiden con facilidad a las gestantes, etc.



Por todo ello, en **CCOO seguimos trabajando para que se reconozcan nuevos derechos** para las personas que trabajan en este sector.

Si quieres acceder al documento puedes buscarlo en la página Web que figura a pie de página o acercarte a solicitar información directamente a la sede de CCOO de tu localidad.

¿Puede la empresa quitar incentivos a las trabajadoras por disfrutar de los permisos para el cuidado de familiares?

En su sentencia de 8 de junio de 2016, la Audiencia Nacional establece que no es posible privar de la percepción de un incentivo a quienes hayan utilizado permisos retribuidos.

Una empresa de telemarketing publicó el año pasado diversos planes de incentivos. Estos planes penalizaban cualquier absentismo justificado e injustificado, con excepción de la lactancia, la maternidad, las horas de crédito sindical y las vacaciones.

Además, cuando el absentismo era superior al 8% no se percibía cantidad alguna, aunque hubieran alcanzado los

objetivos. Si su absentismo se situaba entre el 5% y el 8% percibían sólo el 75%.

La plantilla de la empresa se encuentra formada casi totalmente por mujeres, que son quienes solicitan en su mayoría los permisos por cuidado de menores y familiares: acompañar a consulta médica, atención en situaciones de hospitalización, etc.

La empresa fue denunciada por considerar como "absentismo" los permisos retribuidos, reconocidos en artículo 37.3 ET.

Ahora, la Audiencia Nacional confirma que la empresa ha actuado con manifiesto **abuso de Derecho** y los hechos constituyen una **discriminación indirecta por razón de género**, puesto que afecta en su mayoría a mujeres, forzando a no disfrutar de permisos que están reconocidos legalmente si quieren percibir los incentivos.



TRABAJADORAS/ES DEL GRUPO VIPS, ¡Conoce tus derechos por cuidado de familiares!

Grupo Vips ha aprobado su **II Plan de Igualdad**, de modo que si trabajas en alguno de sus centros puedes beneficiarte de alguna de las medidas que contiene el Plan:

- **Reducción de jornada por motivos personales** por un plazo mínimo de 2 meses y máximo de 1 año.
- **Excedencia por cuidado de familiares** hasta 3 años.
- Permiso retribuido de 2 días para las **gestiones previas a las adopciones internacionales**.
- **Permiso no retribuido, por el tiempo necesario**, para quienes tengan a su cargo menores de 12 años o personas dependientes con el fin de atender situaciones que exijan su presencia.
- **Preferencia a la movilidad geográfica** fuera de la Comunidad Autónoma por motivos de cuidado de personas dependientes, cumplimiento del régimen de visitas de hijos/as y situaciones análogas.
- **Permiso por nacimiento de hijos/as** de 5 días, siendo de aplicación en los casos de adopción y acogimiento, siempre y cuando la madre le haya cedido al padre al menos 2 semanas de su suspensión de contrato por maternidad.
- Permiso para **acompañar a reuniones, tutorías o eventos escolares** a hijos/as menores de 12 años.



Para más información acude a tu sede más cercana de CCOO

Coloca este boletín en el tablón de tu centro de trabajo

